CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, 13 de enero de 2023, paso a Despacho del señor juez, el proceso de la referencia, informándole que la apoderada judicial de la entidad ejecutante, solicita que se especifique la medida cautelar ordenada en auto anterior. Sírvase proveer.

LUCY LILIANA NARVÁEZ NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA

jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

195734003001

Puerto Tejada, enero dieciocho (18) del dos mil veintitrés (2023)

AUTO No. 0014

ASUNTO A TRATAR.

Pasa a Despacho el presente proceso en virtud a la comunicación emanada de la parte actora, quien manifiesta que: "*En el oficio se debe indicar con claridad el levantamiento de la medida de aprehensión sobre el vehículo de placas IZQ-018 ya que simplemente se hace alusión al levantamiento de las medidas cautelares sin especificar cuál es. Por favor su ayuda con la corrección del oficio y la remisión del auto que termina…*".

Así las cosas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispondrá la corrección del auto No. 1214 de 13 de octubre de 2022.

En consecuencia, el **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA CAUCA,**

DISPONE:

PRIMERO. **CORREGIR** el auto de interlocutorio No. 1214 de fecha 13 de octubre de 2022, en el siguiente sentido:

"… *SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas aquí decretadas como lo es la aprehensión del vehículo automotor de placas IZQ-018.* ***COMUNICAR*** *la anterior decisión electrónicamente a la SIJIN GRUPO AUTOMOTORES, a su dirección electrónica mebog.sijin-radic@policia.gov.co a la Policía Nacional de Automotores a su correo edecau.notificacion@policia.gov.co y a la Secretaría de Tránsito de Puerto Tejada – Cauca, para que procedan de conformidad. Oficiar por Secretaría con firma electrónica.*

SEGUNDO. Los demás numerales de la providencia objeto de corrección quedarán incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Nestor Javier Sarria Ordoñez

Juez

Juzgado Municipal

Civil

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cbc94c28ec041f64d3fe90dc690f752043aa5599f02be9eea4d4a98cac26847**
Documento generado en 18/01/2023 05:30:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica